

PERGAMINO 16 de Mayo de 1988.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA---
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 13 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente: D-27-88 D.E. eleva Expte. D-412-88 SECRET. DE O. Y S. PUBLICOS --
Ref: VECINOS C/SOLIS E/DR. VILLEGAS Y AV. JAURETCHÉ, sol. autorización -
p/const. en consorcio a los efectos de concretar la obra atinente a
pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE SOLIS ENTRE D. VILLEGAS Y AV. JAURETCHÉ", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consigna:

Presidente: HUGO MESERO
Secretario: EVA S. DE GOMEZ
Tesorero : TERESA HAYDEE ZUNDO DE TERRILE

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño - de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1812/88.-



JUAN J. MARCONATO (D)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

NESTOR HUGO ZERRA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE